

DECRETO N°: 1441 /2022

MAT: Autoriza Trato Directo Que Indica

MARIA ELENA, a 03 de junio de 2022.

VISTOS:

1°) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2°) Los artículos 1°, inciso quinto, y 5°, inciso segundo, de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3°) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 4°) Lo establecido en el artículo 1°, 2°, 5°, 7 y demás pertinentes de la Ley N.° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios ; 5) Resolución N.° 1600 de la Contraloría General de la Republica; 6) Oficios N.° 14 de fecha mayo 2022 con VB del Alcalde. 7) Términos de Referencia elaborados por la Imme ; 8) Decreto Alcaldicio N.° 6872 de fecha 24 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal año 202; 9) Decreto N° 2435 del 29 de junio del mismo año, que da cuenta que don Omar Norambuena Rivera asumió como Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad urgente de levantar en virtud del oficio N.° 14 que da cuenta de lo indispensable implementar la carrera funcionaria de Salud.
- 2.- Necesidad de implementar la ley de Alivio.
- 3.- Necesidad de capacitar a los funcionarios del área de la salud.
- 4.- Necesidad que el Departamento de salud sea independiente del área de educación.
- 5.- Que se hace procedente solo la alternativa del trato directo.
- 6.- La urgencia es causa justificada para la procedencia de esta modalidad de contrato excepcional.
- 7.- Que el Reglamento de la Ley N.° 19886 Ley Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios en su artículo 10 señala los casos fundados en que se puede contratar mediante licitación privada o contratación directa y Bases y el artículo 8 letra c dispone "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante".

DECRETO

- 1.- Apruébese la modalidad de contrato excepcional de trato directo.
- 2.- Autorízase la contratación Directa para la prestación de servicios especializados para la implementación de la carrera funcionaria, ley de alivio y capacitación de los derechos funcionales
- 3.- Dispóngase todas las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a la solicitud.
- 4.- Emítase Orden de Compra (OC) a través del portal www.mercadopublico.cl
- 4.- impútese gasto incurrido al presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR NORAMBUENA RIVERA

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL